

No. 093-DEPROCA-2021

Panamá, 12 de julio de 2021

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios

de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayulio
Fecha:	19/7/21
Hora:	9:00am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0120-0107-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado, " **REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES**", a desarrollarse en el corregimiento de Guacá, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA RANZES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el número de expediente **DEIA-II-AC-058-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0120-0107-2021** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado, "REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA CRÍA Y CEBA DE GANADO PORCINO, AVES DE CORRAL Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES", a desarrollarse en el corregimiento de Guacá, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **HACIENDA RANZES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el número de expediente **DEIA-II-AC-058-2021**.

Observación:

Cumplir con la reglamentación que esté vigente sobre el desarrollo de estas actividades tales como:

- **Decreto Ejecutivo 357 de 1 de septiembre de 1997**, por el cual se reglamenta la inspección sanitaria diseñada con el propósito de mantener los controles sanitarios de las granjas porcinas que producen cerdos para el consumo humano de las Granjas porcinas y se dictan otras disposiciones
- Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 23-395-99** De agua potable
- Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 24-99**. Calidad de agua. Para la reutilización de aguas residuales tratadas.

La empresa debe realizar una Adecuada ejecución de las actividades pecuarias que se requerirán, de acuerdo a especie tareas básicas como:

- Porcinos: limpieza diaria de las galeras, alimentación, monitoreo de salud, manejo de desechos sólidos y líquidos, mantenimiento de infraestructuras, salida de productos.
- Aves: alimentación, monitoreo de condiciones ambientales y salud, mantenimiento de infraestructura, cambio de gallinaza cada 35 días aproximadamente, salida de productos.
- Tilapia: monitoreo de condiciones ambientales, se prevé limpieza de fondo para extracción anual y salida de productos.

La empresa debe revisar periódicamente el sistema de conducción y tratamiento de aguas residuales provenientes de la limpieza de las galeras dedicadas a la porcinocultura.

La empresa debe velar por el estricto manejo de los desechos provenientes de mantenimiento de los pozos ciegos, que cuenten con los permisos pertinentes.

Establecer centro de acopio de desechos con su debida identificación, impermeabilización y techo

Finalmente la empresa debe solicitar una concesión de uso de agua permanente para operación de las actividades, posterior a la aprobación del presente documento (Estudio de Impacto Ambiental Cat. II).

-R

Además la empresa debe velar por el fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, especialmente a lo referente a aguas, suelos, aguas subterráneas y calidad de agua

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por:

Sebastián Sánchez Belisle

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

